



GUÍA DE ACOGIDA A PERSONAS DESPLAZADAS POR LA INVASIÓN DE UCRANIA

EDICIÓN RESUMIDA

Euskadi, auzolana, bien común

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. ALOJAMIENTO DE URGENCIA



El Gobierno Vasco ha habilitado un sistema de atención a las personas desplazadas por motivo de la guerra en Ucrania que lleguen a Euskadi y que, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa, necesiten alojamiento de urgencia.

Asimismo, en situaciones urgentes y una vez que se disponga de la documentación de las personas a atender, también pueden dirigirse a los siguientes teléfonos de CEAR:

- Araba: 679 051 932
- Gipuzkoa: 608 012 241
- Bizkaia: 618 205 421

El contacto es a través de Cruz Roja llamando al

945 222 222

horario de 9:00 a 22:00

O presencialmente de 10:00 a 18:00 en:

- Vitoria-Gasteiz
Portal de Castilla, 52
- Donostia-San Sebastián
Alto de Zorroaga, 41
- Bilbao
General Concha, 34

2. PROTECCIÓN TEMPORAL



Se realizará de forma presencial en las Comisarías de Policía Nacional:

- ARABA
Calle Oñati, 17
Vitoria-Gasteiz
- BIZKAIA
Calle Gordóniz, 8
Bilbao
- GIPUZKOA
Urumea pasalekua, 17
Donostia-San Sebastián

Documentación

- Documento de viaje y/o identidad
- Cualquier otra documentación que pueda acreditar su identidad y nacionalidad
- Fotografía tamaño carné con el fondo blanco
- En caso de menores, documentación que acredite el vínculo familiar

¿Cómo realizar la solicitud?

Es necesario obtener cita previa por persona en la siguiente página web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>

Se debe seleccionar la pestaña "Ucrania solicitud de protección temporal".

Las comisarías de Policía Nacional cuentan con un servicio de traducción del Gobierno Vasco.

La notificación de la resolución de protección temporal se podrá descargar introduciendo el Número de Identidad de Extranjero (NIE) y el número de expediente en el siguiente enlace:

<https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDni/IndexDesplazados.action>

Una vez obtenida la resolución, se deberá de solicitar cita en la Policía Nacional para la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Para cuestiones relativas a documentos de identidad ucranianos, se recomienda a la persona interesada ponerse en contacto con la Sección Consular de la Embajada de Ucrania en Madrid.

Teléfonos: 917 489 360
917 489 378
917 489 382

Urgencias: 620 641 324

E-mail:

emb_es@mfa.gov.ua
consul_es@mfa.gov.ua

¿Qué tipo de permiso se otorga?

A las personas beneficiarias de la protección temporal se les concederá un permiso de residencia y trabajo por un año.

La protección temporal se entenderá prorrogada automáticamente por otro año más al vencer el primero, siempre y cuando el órgano competente para declarar la protección temporal no la dé por finalizada.

Excepcionalmente podrá prorrogarse durante un año más.

¿Se puede solicitar Protección Internacional (Asilo)?

Si la persona desplazada no puede regresar a Ucrania porque teme ser perseguida por sus opiniones políticas, religiosas, étnicas, de nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, ser víctima de violencia de género, profesión... puede solicitar protección internacional. La protección temporal no es incompatible con la solicitud de protección internacional.

Teléfonos de interés:

BILTZEN: Servicio vasco de Asistencia Jurídica, Integración y Convivencia Intercultural

▪ Particulares:

Tel.: 900 840 890
asesoria@euskadi.eus

▪ Profesionales:

Tel.: 944 001 809
juridika@biltzen.org

Horario de atención:
lunes a viernes, de 9:30-14:00.

3. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN



Si las personas desplazadas no disponen de recursos económicos, pueden obtener apoyo solicitando su acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional. Para ello, no es necesario haber solicitado antes el permiso de residencia de protección o haber solicitado asilo. Estas solicitudes se pueden hacer con posterioridad.

En Euskadi la gestión del acceso al sistema de acogida de protección internacional lo realiza CEAR:

- Vitoria-Gasteiz
José Erbina, 2
Tel.: 945 266 805
- Donostia-San Sebastián
Amezketarrak kalea, 3
Tel.: 943 242 483
- Bilbao
Baiona, 1
Tel.: 944 248 844

4. SERVICIO VASCO DE SALUD



Una vez presentada la solicitud de Protección Temporal las personas desplazadas tienen derecho a una Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de 2 años de duración y válida en todo el Estado español.

Si necesitan atención médica con anterioridad, se tramitará un Documento de Asistencia Sanitaria Temporal, válido solo en Euskadi y por 6 meses (renovable). En cualquier caso, la asistencia médica está garantizada.

Se solicita en el centro de salud adjuntado la siguiente documentación:

- si han solicitado la protección temporal, resguardo de presentación de solicitud o resolución de concesión,
- pasaporte, documento nacional de Ucrania o permiso de residencia en Ucrania,
- certificado de empadronamiento (si lo tiene).

5. EMPADRONAMIENTO



Las personas ucranianas desplazadas en esta guerra y acogidas al sistema de protección temporal, pueden empadronarse en el Ayuntamiento donde residan aportando la siguiente documentación identificativa:

- En cualquier caso, cuando no se disponga de la autorización de los dos progenitores para su empadronamiento, bastará la firma de una declaración responsable por parte de uno de los progenitores o de la persona responsable que formula la solicitud.

- Pasaporte en vigor o documentación expedida por la Policía Nacional (resguardo de solicitud de la protección temporal o resolución favorable de la misma)
- Para el caso de menores de 18 años acompañados por un adulto responsable (no necesariamente el progenitor), la documentación expedida por la Policía Nacional (resguardo de solicitud de la protección temporal o resolución favorable de la misma) y, en este caso, la persona que le acompañe debe ser la misma que presentó la solicitud de protección temporal del menor ante Policía Nacional.

6. SERVICIO VASCO DE EMPLEO



Las personas desplazadas desde Ucrania pueden inscribirse como demandantes de empleo en el Servicio Vasco de Empleo (Lanbide), transcurridas 24 horas desde la obtención del resguardo de solicitud de la protección temporal o con la resolución positiva de la protección. Asimismo, podrán inscribirse a las acciones formativas ofertadas por Lanbide (en este caso solo es necesario presentar el pasaporte).

7. SISTEMA EDUCATIVO VASCO



La recomendación es que la escolarización no se posponga más de dos semanas a la espera de aclarar la situación en que se encuentre cada familia en cuanto a su lugar de residencia.

Los trámites de solicitud pueden cursarse en cualquier centro educativo.

Aunque es recomendable, no es necesario que presenten ningún certificado de empadronamiento para poder ser escolarizados

<https://www.euskadi.eus/sistema-educativo-vasco-informacion-a-las-familias/web01-a2hikast/es/>

8. CARNET DE CONDUCIR



Las personas que hayan solicitado protección temporal podrán utilizar sus permisos de conducción ucranianos y también podrán canjearlos por uno español. Este trámite se realiza en:

- Vitoria-Gasteiz
Avda. Gasteiz, 13-15
Tel.: 945 222 058
- Donostia-San Sebastián
Plaza Julio Caro Baroja, 2
Tel.: 943 452 000
- Bilbao
Barroeta Aldamar, 1
Tel.: 944 421 300

9. MASCOTAS



Las personas desplazadas que lleguen desde Ucrania con sus mascotas deberán notificarlo, lo antes posible, a los Servicios de Ganadería de las Diputaciones Forales. Dicha notificación, se realizará directamente por la persona desplazada o a través de las clínicas veterinarias. Todo animal ha de pasar consulta por ellas.

10. MENORES SIN REFERENTES



Las Diputaciones Forales son las encargadas de realizar la valoración de la situación socio-familiar de los y las menores de edad llegadas sin referentes familiares asumiendo su guarda provisional. También, valorarán los casos en los que se detecten posibles situaciones de riesgo o desprotección cuando los niños, niñas y adolescentes se haya desplazado junto a su familia.

Por otro lado, realizarán la valoración de la adecuación de las familias que hayan asumido, voluntariamente, la guarda de las personas menores de edad no acompañadas de sus progenitores o representantes legales, y de aquellas otras que hayan mostrado su disposición para acogerlas, comenzando por aquellas que no hayan participado anteriormente en programas de carácter humanitario que tienen por objeto desplazamiento temporal de menores extranjeros.

Servicios de infancia forales

- Araba
acogimiento@araba.eus
Tel.: 945 121 060
- Gipuzkoa
familiaharrera@gipuzkoa.eus
Tel.: 943 112 522
- Bizkaia
ume-infancia@bizkaia.eus
Tel.: 946 082 971
946 082 968
944 067 969

Dirección de Familias e infancia de Gobierno Vasco
adingabeak@euskadi.eus

11. VIOLENCIA CONTRA MUJERES



Las mujeres y niñas desplazadas por la guerra de Ucrania que necesiten información y asesoramiento en asuntos relacionados con violencia contra las mujeres, tanto si es ejercida por su pareja o expareja, o que han sufrido algún delito contra su libertad sexual, pueden ponerse en contacto con el SATEVI, Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a mujeres víctimas de violencia: 900 840 111.

El teléfono funciona 24 horas al día y todos los días de la semana. Está atendido por profesionales especializadas en violencia contra las mujeres, es gratuito y atiende en 51 idiomas, entre ellos, en ucraniano y ruso. La atención será inmediata, anónima, confidencial y gratuita y no deja rastro en la factura telefónica.

12. PERSONAS LGTBI



Las personas desplazadas por la guerra de Ucrania que pertenezcan al colectivo LGTBI, que tengan alguna necesidad específica o demanden asesoramiento en asuntos relacionados con su orientación e identidad sexual pueden ponerse en contacto con Berdindu.

HORARIO: De martes a viernes: 10:00-13:00 y de lunes a viernes: 16:00-19:00.

- Vitoria-Gasteiz
Ramiro de Maeztu, 3
945 029 079
617 810 471
berdindu.araba@gmail.com
- Bilbao
Ramón y Cajal, 2
946 453 322
617 813 089
berdindu.bizkaia@gmail.com
- Donostia-San Sebastián
Mikeletes, 20
943 216 551
688 769 865
berdindu.gipuzkoa@gmail.com